

Colectivo  
**Justicia y Esperanza**  
San Luis de la Paz, Gto.



## INFORME

# LOS CRÍMENES CONTRA MIGRANTES DESAPARECIDOS: RECOMENDACIONES PARA LA BÚSQUEDA, IDENTIFICACIÓN, ACCESO A LA JUSTICIA Y NO REPETICIÓN

Reunión de las familias de víctimas en México, con  
la Alta Comisionada de Naciones Unidas Michelle Bachelet

Monterrey, Saltillo, 2019

(Temas, contexto, retos y solicitudes)

## ÍNDICE

1. Acceso a la justicia, atención y reparación a víctimas migrantes que están en otros países
  - Introducción
  - El Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE)
  - Retos
  - Lo que le pedimos a la Alta Comisionada
2. Investigación de graves violaciones de derechos humanos cometidas contra la población migrante
  - Introducción
  - Retos
  - Lo que le pedimos a la Alta Comisionada (investigación)
  - La emergencia forense que vive México. Retos
  - La urgente búsqueda en vida y restos. Retos
  - Lo que le pedimos a la Alta Comisionada (emergencia forense y búsqueda)
  - La reforma de la Comisión Ejecutiva de Apoyo a las Víctimas (CEAV). Retos
  - Lo que le pedimos a la Alta Comisionada (apoyo a las víctimas)
3. El papel de las Oficinas del Alto Comisionado frente a las graves violaciones de derechos humanos de la población migrante
  - Lo que le pedimos a la Alta Comisionada

## **1. ACCESO A LA JUSTICIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS MIGRANTES QUE ESTÁN EN OTROS PAÍSES**

### **Introducción**

En México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicó dos informes en los años 2009 y 2011, donde se reportan que en el periodo comprendido entre septiembre de 2008 a febrero de 2009 hubo 9,758 víctimas migrantes de secuestro. Dos años después, de enero a diciembre de 2010, la CNDH documentó 11,333 víctimas. A pesar de las recomendaciones internacionales, en particular del Comité Contra la Desaparición Forzada, hoy no existe una cifra consolidada sobre el número de migrantes víctimas de desaparición forzada en territorio de México.

La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), ha documentado la existencia de tres masacres en el norte del país: la masacre de 72 migrantes ocurrida entre el 22 y 23 de agosto de 2010 en Tamaulipas, de los restos localizados en 47 fosas clandestinas con 195 restos en San Fernando, Tamaulipas en abril de 2011, y de los 49 restos localizados en Cadereyta, Nuevo León, en mayo de 2012, hechos que aún permanecen bajo absoluta impunidad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Naciones Unidas Derechos Humanos y la CNDH, han formulado recomendaciones para el diagnóstico, prevención, protección y no repetición de dichos crímenes. Por ello, es alarmante conocer lo reportado públicamente sobre la ejecución de nuevos actos el 21 de febrero y el 7 de marzo de 2019, donde fueron desaparecidas 25 y 22 personas respectivamente, en hechos ocurridos en el Estado de Tamaulipas, sin que hasta el momento se tenga noticia de su paradero.

Desde las organizaciones de la sociedad civil y los Comités de Familiares de migrantes desaparecidos de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, se ha podido documentar aproximadamente 900 casos de personas desaparecidas en su tránsito por el país. La cifra es solo parcial, y sin duda no refleja la dimensión de las desapariciones de los migrantes.

Los familiares de personas migrantes han estado abandonados a su suerte en el paso de territorios que son conocidos como focos de matanzas y desapariciones. Para ellos, la búsqueda en vida y la de sus restos, el acceso a la justicia, la investigación, la sanción, la reparación y las medidas de no repetición se vuelven inaccesibles. Su residencia en el exterior ha contribuido a ser invisibilizadas y ha sido deficiente la identificación de políticas públicas que promuevan los derechos básicos a personas que viven en países como Honduras, Guatemala, El Salvador. Los familiares aún esperan una respuesta transnacional a estos crímenes.

En ese escenario, han sido las propias familias de los migrantes desaparecidos quienes de la mano con la sociedad civil organizada, han impulsado y creado mecanismos para la búsqueda, la identificación de cuerpos, y el acceso a la justicia frente a las autoridades de sus países y las autoridades mexicanas. Lamentablemente mucho de estos esfuerzos de años, hoy en parte tomado y reconocido por el Estado, están en claro riesgo.

## **El Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE)**

El Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE)<sup>1</sup> fue impulsado desde la sociedad civil en conjunto con las familias de migrantes desaparecidos y víctimas de otros delitos en México, para promover su acceso a la justicia mexicana, apoyar en el desarrollo de la investigación, ser objeto de una oportuna y debida información. El trato inadecuado a los familiares por parte de los funcionarios<sup>2</sup>, problemas para movilizarse a México, desconocimiento y poca voluntad de los funcionarios de los consulados, pocas agregadurías, problemas para el acceso, verificación, análisis y posibilidad de aportes a la investigación, entre otros.

Gracias a ese esfuerzo, al impacto en el conocimiento de sus derechos por parte de las familias (ha permitido la presentación de 107 denuncias desde Centroamérica<sup>3</sup> al día de hoy) y la necesidad del mismo para el desarrollo de las actividades de la Comisión Forense, el Mecanismo hoy es recogido por la ley<sup>4</sup>.

### **Retos**

Este Mecanismo, impone el deber al Estado de que el servicio exterior cuente con delegados especializados para favorecer las condiciones de acceso a la justicia, la reparación y la búsqueda de las víctimas.

En el 2019, producto de la política de austeridad y consecuente recorte presupuestario impulsada por el gobierno, el funcionamiento de este Mecanismo está en riesgo. Se ha informado que las agregadurías de la Fiscalía en el exterior dejarán de funcionar. Estas agregadurías han funcionado como el contacto directo de esta institución con las familias. Pese a que la de Guatemala sigue funcionando, el recorte de personal es significativo cuando hablamos de la atención que deberían brindar a las familias víctimas. A la par, también se está reduciendo el personal en los consulados.

Estos recortes conllevan a un debilitamiento del mecanismo, con sus efectos en el acceso a la justicia de las víctimas y la desprotección a los ciudadanos mexicanos, que sean víctimas de delitos y se encuentren en el exterior.

Por otro lado, no existe, a pesar de la insistente solicitud de las familias para el debido funcionamiento en los hechos del Mecanismo, lo siguiente:

#### **➤ Inexistencia de protocolos**

- Se necesitan protocolos de funcionamiento del Mecanismo, que determinen las obligaciones, términos, procedimientos y todo lo relacionado con el pleno y permanente

---

<sup>1</sup> Creado bajo el acuerdo A/117/15 publicado en diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>2</sup> Se requería y requiere de Protocolos y procedimientos para la plena garantía y respeto al debido proceso probatorio de las familias en estas búsquedas de justicia, por ejemplo.

<sup>3</sup> Algunas de estas víctimas son objeto de representación gratuita por abogados designados por el Estado.

<sup>4</sup> Está previsto, en la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas –2017– y en la recién publicada Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República –2018–.

acceso de las víctimas para la interposición de denuncias y obtención de información y la comunicación de las mismas con el personal a cargo de la investigación.

Estos lineamientos deben elaborarse con la coordinación de todas las instituciones que prevé el acuerdo de creación: Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación para Delitos contra Personas Migrantes, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de Migración y la recién creada Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, donde se tenga en cuenta la participación de las víctimas, sus representantes y la sociedad civil.

➤ **Ausencia de estadísticas oficiales sobre crímenes de migrantes**

- A la fecha, no existen estadísticas de los crímenes contra migrantes en México, las cuales son esenciales en la perspectiva de diseño de políticas públicas de prevención, protección e investigación, así como para la garantía de no repetición.

➤ **Impunidad generalizada**

- “Para el periodo de 2014 a 2016, de un total de 5,824 delitos contra migrantes en Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Sonora, Coahuila y a nivel federal, sólo existe evidencia de 49 sentencias, lo que equivale a una impunidad del 99 por ciento”<sup>5</sup>.

➤ **Inexistencia de mecanismos de coordinación entre países para una investigación transnacional**

- Dado el carácter transnacional de los crímenes, se hace necesaria la construcción de investigaciones que aborden en su integridad el carácter de los crímenes, las dimensiones de sus estructuras, sus proyecciones en diferentes países lo que requiere mecanismos de coordinación de México con Guatemala, Salvador, Honduras y Estados Unidos. Estos mecanismos de coordinación, y al menos en los casos documentados, es inexistente. Hay espacios donde se han reunido algunas de estas autoridades, pero no se integra a las familias.

➤ **No existe la relación interinstitucional que obliga el MAE entre instituciones mexicanas**

- El MAE obliga a que instituciones como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), las encargadas de las visas humanitarias (como el Institucional Nacional de Migraciones), la fiscalía, la CNDH, se articulen para que haya una respuesta integral y efectiva a los derechos básicos de verdad, acceso a la justicia, reparación y no repetición. La ausencia de medidas de coordinación efectiva, dificulta que las familias de Centroamérica puedan contar con medidas médicas y de reparación integral, entre otros aspectos.

---

<sup>5</sup> En: [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Accesoalajusticia\\_Versionweb\\_Julio20172.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Accesoalajusticia_Versionweb_Julio20172.pdf)

### Lo que le pedimos a la Alta Comisionada

1. Identificación de la crisis de la movilidad humana y la desaparición e impunidad de migrantes (mexicanos y centroamericano) como uno de los temas de agenda, trabajo y seguimiento de la Alta Comisionada.
2. El apoyo y los buenos oficios para que el actual gobierno así también lo asuma en su política pública, de la mano de las familias, la sociedad civil y la comunidad internacional.
3. Acompañamiento y aporte técnico para el fortalecimiento y mejora de los procesos de acceso a la justicia para las familias de migrantes desaparecidos (MAE, Comisión Forense), que las mismas víctimas han logrado con mucho esfuerzo a lo largo de estos años.
4. Acompañamiento para la eliminación de los problemas particulares que tienen las investigaciones sobre los crímenes contra migrantes dentro una lógica de movilidad regional.

## 2. INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS CONTRA LA POBLACIÓN MIGRANTE

### Introducción

**México ocupa el lugar 66 de 193 estados miembros de las Naciones Unidas en materia de impunidad.** Sin embargo, ocupa el lugar 66 de 69 países que cuentan con información estadística suficiente para el cálculo del IGI-2017. En el 2015, ocupó la posición 58 entre 59 casos estudiados. Al incrementarse el número de países a la muestra, México ha dejado de ocupar la penúltima posición dentro del IGI, pero también aumenta su distancia frente a los casos mejor evaluados<sup>6</sup>.

**Según el Índice de percepción de la corrupción elaborado por Transparencia (2017), México se encuentra en el lugar 135 de 180 de los países más corruptos<sup>7</sup>.**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del 2018, se estima que en el 2017 se denunció el 10.4% del total de los delitos. Durante el 2017 se inició averiguación previa en el 6.8% del total de los delitos. En este sentido, la ENVIPE permite estimar que la **“Cifra Negra” a nivel nacional en 2017 fue de 93.2%**, estimado que habías sido 93.6% en 2016. Del total de averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público, en el 55.9% de los casos no pasó nada o no se resolvió la denuncia.<sup>8</sup>

<sup>6</sup>[https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017\\_esp.pdf?1836](https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017_esp.pdf?1836)

IGI 2017. Posicionamiento de México en mayor impunidad en los 59 países analizados por el IGI: 4.

[https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017\\_esp.pdf?1836](https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017_esp.pdf?1836)

<sup>7</sup> En: [https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2017](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017)

<sup>8</sup>

En:

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/envipe2018\\_09.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/envipe2018_09.pdf)

Entre esas cifras, destaca de forma alarmante la **impunidad de los delitos contra los Migrantes en México**, una crisis invisibilizada que no ha sido tratada ni asumida por el Estado, a pesar de ser México territorio de paso en el que lamentablemente se cometen diversas violaciones a los derechos humanos en manos del crimen estructural y organizado.

Actualmente existe la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (incluido el delito de la desaparición) dentro de la nueva Fiscalía General de la República. También, se creó una instancia específica dentro de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para atender la población migrante.

La existencia de dicha institucionalidad es importante, siendo necesario sea evaluada su operatividad y efectividad. La Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD) representa a las víctimas de tres masacres de migrantes y 87 casos de desaparición. A la fecha, en ninguno de estos casos hay sentencias en contra de los responsables.

### **Retos**

#### **➤ No se investiga a las estructuras criminales a gran escala, ni a los agentes del Estado**

- Sistemáticamente, el Estado ha omitido investigar las estructuras criminales a gran escala, así como a los agentes del Estado que toleraron, participaron o permitieron que estas masacres ocurran, en donde a pesar de tenerse establecido que más del 60% de la policía municipal de San Fernando estaba coludida con el crimen organizado, que servidores públicos facilitaron medios de transporte para el ocultamiento de las víctimas en fosas, ninguna actuación se adelanta en contra de los mismos por la responsabilidad en las desapariciones y ejecuciones.

#### **➤ El fraccionamiento de las investigaciones y la ausencia de una metodología clara y multidisciplinaria favorecen la impunidad**

- Las investigaciones de estos casos se fraccionan dentro de las fiscalías. Hay además un debate sobre las competencias federales y estatales para la investigación de los delitos relacionados con estos fenómenos criminales estructurales, lo que es un riesgo de impunidad. Adolecen las investigaciones de análisis de contexto, análisis del carácter de crímenes de sistema que se han ejecutado desde estructuras criminales, que han contado por lo menos con la tolerancia de agentes del Estado y las unidades encargadas no se comunican debidamente entre sí, entre otros aspectos.

#### **➤ La política de austeridad de la actual gestión está recortando recursos para el acceso a la justicia de las familias**

- El recorte presupuestal del que también será objeto la Fiscalía General de la República impactará seriamente en el proceso de conversión de la Procuraduría General de la República a la Fiscalía General de la República de acuerdo a la reforma del año pasado, más aún cuando esta nueva institución deberá encargarse de las investigaciones y sanciones de los fenómenos criminales estructurales y su impunidad.

➤ **Violación de los derechos de las víctimas y de la sociedad mexicana a la verdad y el acceso a la justicia en las investigaciones**

- La participación real de las víctimas en los procesos de investigación y sanción, es constantemente obstaculizada y limitada porque sus derechos en estos procesos son interpretados de la manera más restringida. Recurrentemente la PGR ha negado el suministro de copias de los expedientes a las víctimas y sus representantes, lo que viola su derecho y de la sociedad al acceso a la justicia, participación y a la verdad.

➤ **Desconocimiento sobre cómo se realizará la participación de las familias y víctimas, en la construcción del nuevo Plan de Persecución Penal (PPP) de la nueva FGR, lo que viola el derecho a la participación en los procesos de institucionalización de la justicia**

- Actualmente, el Estado mexicano ha aprobado una reforma por la que la Procuraduría General de la República se convertirá en la nueva Fiscalía General de la República. De acuerdo a la ley, la construcción del Plan de Persecución Penal de esta nueva entidad, deberá ser de la mano de las familias, y deberá ser presentada a mediados de enero del 2020. Han pasado más de dos meses, y no se tiene noticia de cómo es que las familias van a participar de ese proceso, ni el cronograma, ni cómo será la participación de las familias de migrantes desaparecidos que nos encontramos fuera del país.

**Lo que le pedimos a la Alta Comisionada**

5. Que resalte la importancia de la no criminalización respecto de las víctimas de los desaparecidos, así como la necesidad de un entendimiento real del fenómeno estructural de criminalidad de las que son víctimas los desaparecidos que lleve a una justicia eficiente.

6. Que resalte la necesidad de la no impunidad del agente estatal, más aún cuando los supuestos involucren a los agentes del sistema de justicia.

**LA EMERGENCIA FORENSE QUE VIVE MÉXICO**

En México hay una emergencia forense. La Fundación para la Justicia en conjunto con otras organizaciones logró documentar que en Centroamérica se realizaron entregas erróneas de cuerpos, y sin proporcionar información que acreditará la identificación certera de su familiar. Adicionalmente que se han realizado cremaciones de restos humanos, sin que previamente se hubiere establecido inequívocamente la identidad de la víctima.

Ante esto, en el 2013 se impulsa la firma el convenio de *Comisión Forense*<sup>9</sup> que integra el Equipo Argentino de Antropología Forense, los Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, 11 organizaciones de la sociedad civil y Comités de Familiares de México, Honduras, Guatemala y

---

<sup>9</sup> Convenio de Creación de Comisión Forense

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013)

El Salvador. Su mandato es la identificación de los cuerpos restantes de las tres masacres donde se encuentran víctimas migrantes y la revisión de identificaciones de restos anteriores a la creación de la Comisión Forense.

Hasta el día de hoy, esta Comisión ha logrado identificar 80 cuerpos de los 190 que estaban bajo su resguardo. Anterior a su creación se identificaron 126 cuerpos por parte de las autoridades locales y federales.

Esta Comisión es una práctica reconocida por el Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada, el Comité contra la Desaparición Forzada y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, debido al trabajo coordinado entre autoridades, peritos independientes, organizaciones de la sociedad civil y la participación activa de familias, además de las buenas prácticas alcanzadas en materia de identificación y notificación.

### **Retos**

- **La buena práctica de la Comisión Forense no está siendo implementada o considerada para continuar con su trabajo en más casos de personas migrantes, además de tener dificultades para acceder a información de las investigaciones.**
- La Comisión Forense tiene el límite de solo estar trabajando por la identificación de los cuerpos de las tres masacres referidas, se ha solicitado a las autoridades desde el año 2016 ampliación para su trabajo. Hasta la fecha se continúa con el mandato inicial.
- Además de ello, hay problemas para poder acceder a información que se encuentra en las investigaciones penales o actas circunstanciadas que pudieran dar elementos probatorios para la identificación de los cuerpos restantes.
- Esperamos que la construcción del denominado Mecanismo Forense Extraordinario mantenga y tome en cuenta algunas buenas prácticas de la Comisión Forense, que se potencie sus posibilidades de la identificación de más personas migrantes.
- **No se conoce el presupuesto asignado al Mecanismo Forense Extraordinario**
- Asimismo, es urgente que este Mecanismo Forense Extraordinario cuente con la voluntad y recursos del Estado para que se pueda implementar debidamente, a la dimensión de la emergencia forense que vive el país. Un Mecanismo Forense bien implementado permitirá identificar también restos que pertenezcan a personas migrantes.

### **LA URGENTE BÚSQUEDA EN VIDA Y DE RESTOS**

Se reconoce la creación del Sistema Nacional de Búsqueda con la participación de todas las familias (2018), así como la reinstalación oficial del mismo hace unas semanas, con la presencia del Presidente de la República, el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas y la Comisionada Nacional de Búsqueda, Karla Quintana; en la que



se comprometió públicamente en destinar recursos para el Sistema y la prioridad en su agenda pública.

### **Retos:**

#### **➤ Urgente presupuesto**

- El presupuesto, si bien ha sido señalado en el discurso presidencial como un compromiso, no ha sido informado sobre la cantidad a la que asciende, ni mucho menos si es que ya ha sido entregado a la Comisión y si ésta está ya cubriendo los gastos básicos para su funcionamiento y personal.

#### **➤ Coordinación con los Mecanismos existentes en el que participan las familias**

- Urge que se creen los mecanismos para que la búsqueda se accione a través del Mecanismos de Apoyo Exterior (MAE) y/o otros instrumentos para que quienes están fuera de México y tienen un familiar desaparecido puedan acceder a la búsqueda.

### **Lo que le pedimos a la Alta Comisionada**

7. Que resalte el rol esencial que cumple la entrega del presupuesto al sistema de justicia para el avance de las políticas de búsqueda verdad, justicia, sanción, y no repetición; así como la importancia de la participación real de las familias en los procesos de justicia.

8. Que resalte la necesidad del fortalecimiento y continuidad por parte del Estado, de las buenas prácticas que desde las familias se han llevado a cabo para preverse de sus derechos de búsqueda, verdad y justicia; como el Mecanismo de Apoyo Exterior y la Comisión Forense.

### **LA REFORMA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS (CEAV)**

La CEAV es la Comisión del Estado mexicano, encargada de dar apoyo a la asistencia y la atención a víctimas. La Ley General de Víctimas establece que las personas migrantes tienen derecho a acceder a todas las medidas.

### **Retos**

#### **➤ La operatividad de la CEAV tiende a limitar los derechos de las víctimas que se encuentran en la Constitución y la ley**

- Interpretación restringida o la más limitada de los derechos que están establecidos en la Constitución y la ley al momento de operar. La FJEDD ha ingresado entre 2014 y 2018 cerca de 300 casos de víctimas que ya están en el registro nacional de víctimas, y que tendrían que contar en este momento al menos con medidas de ayuda y de asistencia. En el tema médico únicamente han recibido atención 3 víctimas. En México solo 33 familias

reciben el apoyo alimenticio y las becas de educación. En Centroamérica, nadie recibe aún estas medidas a pesar de haber víctimas en este sistema.

➤ **Exceso burocrático en su desempeño que viola la efectividad de los derechos de las familias**

- La CEAV es una institución perdida en la burocracia, y en la falta de comprensión de las condiciones de extrema pobreza y marginalidad en que las familias migrantes viven. Se piden requisitos que muchas veces son difíciles de cumplir hasta para personas que viven en un contexto urbano, como por ejemplo una cuenta bancaria. Además de ello, no existe un enfoque diferenciado para el tratamiento de las víctimas, lo cual vulnera más a las víctimas e impide un acceso real a sus derechos.

➤ **Inexistencia de reglamento para la previsión de su actuación**

- La Ley General de Víctimas se reformó en enero de 2017, pero hasta la fecha no existe un reglamento general de operación, lo que permite en algunas ocasiones que cada funcionario interpreta la ley en su propia forma y a discrecionalidad que termina siendo arbitraria.

**Lo que le pedimos a la Alta Comisionada**

9. Que resalte la importancia y la necesidad, de que la instancia estatal que brinda apoyo directo a las víctimas y familiares, desarrolle su función teniendo en cuenta la particular y diferente situación de los migrantes, y de acuerdo a una interpretación integral y abarcativa de los derechos humanos que le son inalienables.

**3. EL PAPEL DE LAS OFICINAS DEL ALTO COMISIONADO FRENTE A LAS GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE**

En administraciones pasadas, la Oficina de México no ha abordado la problemática de las graves violaciones de derechos humanos de la población migrante, por considerar que era competencia de la Organización Internacional para las Migraciones.

En ese sentido, sigue siendo un desafío el que las oficinas de la región aborden el problema de las graves violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes.

Es preciso señalar que existió un esfuerzo inicial por articular a las oficinas de México, Honduras, El Salvador y Guatemala, para que comenzaran a desarrollar mecanismos de defensa y protección para poblaciones en movilidad víctimas de graves violaciones.

Por ello, consideramos que se tiene que lograr esta articulación en la región que puede ser referente para otros contextos migratorios que viven problemáticas similares.

**Lo que le pedimos a la Alta Comisionada**

10. Articulación de las oficinas del Alto Comisionado a nivel regional para el tema de movilidad humana. La naturaleza de la crisis de derechos humanos y acceso a la justicia, sobre todo respecto de los migrantes (de México y Centroamérica), hace que sus retos, consecuencias y secuelas sean transnacionales. La oficina del Alto Comisionado aún no se está organizando de forma regional.

11. Que acompañe a México en el proceso de garantizar a la población migrante los derechos reconocidos por los instrumentos internacionales.